

**Televisora de Hermosillo, S. A. de C. V.**

**Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios**

Auditoría Forense: 2017-E-26002-12-1381-2018

1381-DS-GF

***Crterios de Selección***

Antecedentes de Fiscalización y Trascendencia.

***Objetivo***

Fiscalizar los recursos públicos recibidos mediante contratos, convenios y anexos técnicos, celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	40,000.0
Muestra Auditada	40,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo por un monto total de 40,000.0 miles de pesos corresponde al pago de un remanente realizado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) a la Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. (TELEMAX) en el ejercicio 2017, por la celebración del Primer Convenio Específico número SEDATU/COMSOC-TELEMAX/33901.05/2016 de fecha 3 de mayo de 2016.

***Antecedentes***

La Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. (TELEMAX), es una cadena de televisión abierta mexicana con sede en Hermosillo, Sonora. Es la televisora regional más grande en el noroeste

de México. La estación de televisión XEWH se fundó el 27 de noviembre de 1957 por la familia Azcárraga, el 30 de mayo de 1959, el canal fue lanzado al aire como parte del Telesistema Mexicano. En 1984, la familia Azcárraga vendió la estación al Gobierno de Sonora. Su estación insignia es XEWH-TDT en Hermosillo, la licencia de concesión está a nombre de Televisora de Hermosillo, S. A. de C. V., empresa que es propiedad del gobierno del estado de Sonora y de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON).

En su misión se establece que TELEMEX es un canal con vocación social, que impulsa la cultura, interactúa con sus televidentes, informa y entretiene a la audiencia con producciones creativas, de calidad y contenidos que refuerzan la identidad sonorenses no sólo en el interior del estado, sino también en la República Mexicana y parte de Estados Unidos.

TELEMEX obtiene recursos propios de la venta de espacios televisivos al Gobierno del Estado de Sonora y al público en general. Su administración está a cargo de un Consejo compuesto de seis miembros: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, dos vocales y un Director General.

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2016, se le llevó a cabo la auditoría número 1794-DS-GF denominada "Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de diversos Proyectos, Adquisiciones y otros Servicios"; de lo cual, se informó lo siguiente:

1. El 19 de abril de 2016, la Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., celebró el Convenio General de Colaboración número SEDATU/COMSOC-TELEMEX/2016 con la SEDATU, que tuvo por objeto prestar los servicios en materia de estrategia, creatividad, producción, planteamiento conceptual para la medición, análisis y evaluación, enfocados en materia de desarrollo social comunitario integral, respecto del cumplimiento de sus atribuciones y fines institucionales.
2. De ese Convenio General, TELEMEX suscribió el Primer Convenio Específico número SEDATU/COMSOC-TELEMEX/33901.05/2016 y su anexo de ejecución, ambos de fecha 3 de mayo de 2016 y con vigencia al 31 de diciembre de 2016, por un monto mínimo de 128,000.0 miles de pesos y un máximo de 320,000.0 miles de pesos, de los cuales la SEDATU pagó con cargo al presupuesto del ejercicio 2016 un monto total de 271,891.7 miles de pesos, correspondientes a las órdenes de trabajo emitidas por la SEDATU.
3. Respecto a los entregables, en el Informe de Auditoría se mencionó que "Con la revisión de los entregables proporcionados por la televisora, se constató que los trabajos realizados al amparo de las 17 órdenes de trabajo fueron proporcionados mediante actas de entrega-recepción de servicios, conforme a lo que en cada una de las órdenes se indica y se señaló que la prestación de los servicios se efectuó de acuerdo con lo estipulado en el convenio específico y conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la Dirección General de Comunicación Social".
4. Adicionalmente, se observó que "... la factura C3215 fue emitida el 16 de enero de 2017 por 65,000.0 miles de pesos, de los cuales se constató que 25,000.0 miles de

pesos fueron pagados con cargo al presupuesto del año 2016, y la diferencia por 40,000.0 miles de pesos, fue liquidada hasta abril de 2017; por tanto, para su pago, la SEDATU afectó los recursos presupuestales correspondientes al año 2017, por lo que su aplicación será revisada en la Cuenta Pública del año próximo”.

5. De los resultados obtenidos en la auditoría número 1794-DS-GF se obtuvieron: una recomendación, una promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, una promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, un pliego de observaciones y dos multas, las cuales fueron notificadas a la Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., en el Informe Individual de Auditoría.

### **Resultados**

1. Del análisis de la información y documentación correspondiente al Primer Convenio Específico Núm. SEDATU/COMSOC-TELEMAX/33901.05/2016 y su anexo de ejecución, suscritos por la Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. (TELEMAX) y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) el 3 de mayo de 2016; cuyo objeto consistió “...en la elaboración del diseño y edición de material en audio, en video y gráfico de comunicación social; evaluación sobre hábitos de consumo de medio y aplicación de sondeos de opinión para medir el posicionamiento de satisfacción e impacto de los programas y acciones relacionadas con la SEDATU y las entidades paraestatales sectorizadas...”, celebrado al amparo del Convenio General de Colaboración Núm. SEDATU/COMSOC-TELEMAX/2016 de fecha 19 de abril de 2016, por el que la SEDATU realizó dos pagos mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un monto total de 40,000.0 miles de pesos con cargo al presupuesto del ejercicio 2017, se concluyó lo siguiente:

1. El 24 de noviembre de 2016, TELEMAX emitió a favor de la SEDATU el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número C 3045, correspondiente a los trabajos presuntamente efectuados, por un monto de 65,000.0 miles de pesos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA); sin embargo, la póliza de diario número 131 de fecha 30 de diciembre de 2016 registra la cancelación de dicho CFDI debido a que “no se llevó a cabo la producción por falta de tiempo”.

De la cancelación antes señalada, TELEMAX emitió el CFDI número C 3215 el 16 de enero de 2017, por un monto de 65,000.0 miles de pesos IVA incluido, que fue pagado por la SEDATU como sigue: 25,000.0 miles de pesos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación de 2016 (cifra reportada en la auditoría 1794-DS-GF de la Cuenta Pública 2016) y mediante las CLC números 122 y 848 de fechas 31 de enero y 5 de abril de 2017 por un monto total de 40,000.0 miles de pesos en el ejercicio 2017, las cuales afectaron el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 en las partidas 43101 “Subsidios a la producción” correspondiente al programa S273 “Programa de Infraestructura” y 33901 “Subcontratación de servicios con terceros” correspondiente al programa P005 “Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio”, lo cual difiere del objeto establecido en el primer convenio específico número SEDATU/COMSOC-TELEMAX/33901.05/2016, celebrado para Desarrollar la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social 2016 de la SEDATU; cabe señalar que el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal

identifica este concepto de gasto 3600 “Servicios de Comunicación Social y Publicidad”.

En el análisis de los registros contables y de las cifras de los estados financieros al cierre del ejercicio fiscal 2016, se observó que TELEMEX no registró el saldo pendiente a cargo de la SEDATU por 40,000.0 miles de pesos (muestra auditada), en el apartado correspondiente a cuentas por cobrar de sus estados financieros. Por otra parte, tampoco registró los pasivos (adeudos) de los proveedores contratados para la realización de los servicios presuntamente recibidos y devengados en 2016.

Para dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones contraídas en el primer convenio específico número SEDATU/COMSOC-TELEMEX/33901.05/2016, TELEMEX subcontrató a la empresa Publicidad NATNIT, S.A. de C.V., por un monto de 49,831.0 miles de pesos IVA incluido, de los cuales pagó en 2017 un monto de 6,755.9 miles de pesos IVA incluido y a la empresa Grupo CITDOC, S.A. de C.V. por un monto de 11,579.2 miles de pesos IVA incluido, importe pagado en 2017; lo anterior se comprobó mediante el análisis de los estados de cuenta bancarios emitidos a nombre de la televisora, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

**PAGOS EFECTUADOS POR LA  
TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.  
(Miles de pesos)**

NÚM CFDI	FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	TOTAL	FECHA DE PAGO	TIPO DE PAGO	IMPORTE
985	06/04/2017	PUBLICIDAD NATNIT, S.A. DE C.V.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD AL CONTRATO CELEBRADO CON TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.	6,755.9	24/04/2017	SPEI	3,420.7
					26/04/2017	SPEI	3,335.1
3003	10/04/2017	GRUPO CITDOC, S.A. DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL.	11,579.2	12/04/2017	SPEI	10,000.0
					24/04/2017	SPEI	1,579.3
<b>TOTAL CFDI</b>				18,335.1	<b>TOTAL PAGADO</b>		18,335.1

FUENTE: Oficio número TA-025/2018 del 22 de marzo de 2018.

En razón de lo anterior, TELEMEX erogó un monto total de 18,335.1 miles de pesos de los 40,000.0 miles de pesos recibidos por parte de la SEDATU en 2017; y no presentó evidencia justificativa y comprobatoria que acreditara la aplicación de los recursos públicos federales por un monto de 21,664.9 miles de pesos.

#### **Empresas subcontratadas por TELEMEX**

##### **Publicidad NATNIT, S.A. de C.V.**

TELEMEX celebró un contrato de prestación de servicios sin número, el 19 de septiembre de 2016, con la empresa Publicidad NATNIT, S.A. de C.V., cuyo objeto consistió en la “Producción de cápsulas audiovisuales de los programas Ciudad de México Hábitat III y Ciudades

Sustentables, diseño gráfico para medios alternativos y digitales del programa Recuperación de Espacios Públicos” por un monto de 49,831.0 miles de pesos IVA incluido, de los cuales pagó un monto de 6,755.9 miles de pesos en el ejercicio 2017.

El 6 de abril de 2017, la empresa Publicidad NATNIT, S.A. de C.V., emitió el CFDI número 985, por un monto total de 6,755.9 miles de pesos IVA incluido, por concepto de “Prestación de servicios de conformidad al contrato celebrado con Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.”.

Para verificar los trabajos ejecutados por la empresa Publicidad NATNIT, S.A. de C.V., se solicitó información a la empresa en mención, mediante el oficio número DGAF/0368/2018 de fecha 24 de abril de 2018, el cual no pudo ser notificado toda vez que no se localizó a la empresa en su domicilio fiscal, por lo anterior no se obtuvo evidencia documental que acredite fehacientemente la ejecución de los trabajos.

Es importante mencionar que en el Informe de Resultados de la Auditoría número 1794-DS-GF, de la Cuenta Pública 2016, quedó asentado que no se pudo efectuar la visita domiciliar ordenada, toda vez que no se localizó a la empresa en el domicilio fiscal.

En virtud de lo anterior, se obtuvo información y documentación de diversas fuentes gubernamentales, en cuyo análisis se observó lo siguiente:

1. Fue constituida mediante escritura pública número 21,624 de fecha 15 de junio de 2015, ante la fe del entonces Titular de la Notaria Pública Número 126 del Estado de México.
2. Su principal actividad económica está relacionada con el alquiler de inmuebles.
3. Presentó su Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2017 en ceros, aun cuando recibió recursos públicos federales por un monto de 6,755.9 miles de pesos y presentó sin operaciones su Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT).
4. No se localizó información del registro patronal correspondiente a la empresa en el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que no tiene trabajadores registrados.

Adicionalmente, se analizaron los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), emitidos a nombre de la empresa en comento y se verificó que TELEMEX transfirió un monto total de 6,755.9 miles de pesos en abril de 2017 y que, a su vez, dicha empresa transfirió el 100% de los recursos públicos federales recibidos, más un saldo que mantenía en su cuenta bancaria por 562.9 miles de pesos, mediante tres transferencias electrónicas a Servicios Myla, S.A. de C.V., por lo que transfirió un monto total de 7,318.8 miles de pesos.

#### **Servicios Myla, S.A. de C.V**

Empresa relacionada con Publicidad NATNIT, S.A. de C.V., por la recepción de una transferencia de recursos por un monto de total 7,318.8 miles de pesos. Por lo anterior, se solicitó información y documentación a diversas autoridades, en la cual se observó lo siguiente:

1. Fue constituida mediante escritura pública número 25,269 del 10 de febrero de 2016, ante la fe del entonces Titular de la Notaria Pública Número 126 del Estado de México.

2. Su principal actividad económica está relacionada con otros intermediarios de comercio al por mayor.
3. Presentó declaración anual del ejercicio 2017 en ceros y no cumplió con la obligación de presentar la DIOT correspondiente al mes de abril, mes en que recibió y dispersó los recursos públicos federales provenientes de la empresa Publicidad NATNIT, S.A. de C.V., tal y como se observa en el siguiente cuadro:
- 4.

**TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS REALIZADAS POR SERVICIOS MYLA, S.A. DE C.V.**  
(Miles de pesos)

Beneficiario	Movimientos realizados	Importe
Persona física 1	4	3,773.0
Persona física 2	1	1,000.0
Persona física 3	1	361.0
Persona física 4	1	115.7
Persona física 5	1	109.5
Persona física 6	1	77.0
Bestil, S.A. de C.V.	2	1,152.0
Comercializadora Kaly, S.A. de C.V.	2	781.5
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>7,369.7</b>

Fuente: Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

5. No se localizó información del registro patronal correspondiente a la empresa en el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que no tiene trabajadores registrados.

**Grupo CITDOC, S.A. de C.V.**

El 6 de octubre de 2016, TELEMEX celebró un contrato de prestación de servicios sin número, con la empresa Grupo CITDOC, S.A. de C.V., cuyo objeto consistió en la “Contratación de personal altamente capacitado, con las aptitudes y conocimientos necesarios para el montaje del stand oficial, además de la disposición para labores de producción y levantamiento de imagen para la elaboración de material audiovisual y post producción de contenidos en el marco de la Conferencia Hábitat III en la Ciudad de Quito, Ecuador” por un monto de 11,579.2 miles de pesos IVA incluido, los cuales fueron pagados en su totalidad en 2017.

Por medio del oficio número DGAF/0367/2018 del 24 de abril de 2018, se solicitó información y documentación al Representante Legal de Grupo CITDOC, S.A. de C.V., con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados por la misma. Al respecto, con escrito de fecha 14 de mayo de 2018, el Representante Legal de la empresa en comento remitió diversa información y documentación, en la cual se observó lo siguiente:

1. El 10 de abril de 2017, la empresa Grupo CITDOC, S.A. de C.V., emitió a TELEMEX el CFDI número 3003 por un monto total de 11,579.2 miles de pesos IVA incluido.
2. TELEMEX cubrió el importe total del CFDI número 3003 mediante dos transferencias bancarias en abril de 2017.
3. Proporcionó los entregables generados a TELEMEX mediante acta de cierre finiquito de fecha 30 de diciembre de 2016.

Adicionalmente, se le efectuó una entrevista al Representante Legal de Grupo CITDOC, S.A. de C.V., la cual se asentó en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 003/CP2017 de fecha 1 de junio de 2018, en donde se manifestó lo siguiente:

1. Respecto a la ejecución de los trabajos, ninguna de las personas de la empresa Grupo CITDOC, S.A. de C.V., acudió a la Ciudad de Quito, Ecuador, toda vez que para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con TELEMEX, el 8 de octubre de 2016, suscribió un contrato de prestación de servicios sin número con Comercializadora Becari, S.A. de C.V., por un monto total de 7,570.0 miles de pesos IVA incluido y el Representante Legal de Comercializadora Becari, S.A. de C.V., fue el encargado de coordinar la ejecución y entrega de los trabajos a TELEMEX.
2. Que la Representante 1 de TELEMEX, contactó a su representada y gestionó la formalización del contrato de prestación de servicios, toda vez que acudió a sus oficinas con el contrato previamente firmado por el apoderado legal de TELEMEX; posteriormente, a través de dicha persona se realizaron las gestiones pertinentes para tramitar el pago correspondiente.

Además, se analizaron los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), emitidos a nombre de la empresa Grupo CITDOC, S.A. de C.V., correspondientes a la cuenta bancaria en la cual TELEMEX depositó recursos públicos federales y se observó que ésta transfirió el 100% de los recursos recibidos de conformidad al siguiente cuadro:

**TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS REALIZADAS POR GRUPO CITDOC, S.A. DE C.V.**  
(Miles de pesos)

<b>Beneficiario</b>	<b>Movimientos realizados</b>	<b>Importe</b>
Comercializadora Becari, S.A. de C.V.	7	2,460.4
Stover Human, S.A. de C.V.	7	2,950.0
Biletat, S.A. de C.V.	6	2,637.3
Novac Services, S.A. de C.V.	5	1,781.6
Didelis, S.A. de C.V.	3	914.0
Consultoría Cadagan, S.A. de C.V.	2	488.9
Representante Legal de Grupo CITDOC, S.A. de C.V.	2	347.0
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>11,579.2</b>

Fuente: Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Adicionalmente, se obtuvo información y documentación de diversas autoridades, relativa a esa empresa, en donde se observó lo siguiente:

1. Fue constituida mediante escritura pública número 19,235 del 29 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 48 del Estado de México, su actividad económica preponderante consistía en la intermediación de comercio al por mayor.

2. Mediante instrumento notarial número 25,846 del 1 de noviembre de 2017, ante la fe del Notario Público Número 76 del Estado de México, se protocolizó el Acta de Asamblea General de Accionistas del 20 de octubre 2017, en la que se acordó la disolución anticipada de la sociedad y se nombró a la Liquidadora 1, asimismo, se realizó el cambio de domicilio social de la empresa de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a San Juan del Río, Querétaro. Es de señalar que la Liquidadora 1 también fue nombrada liquidadora de Consultoría Cadagan, S.A. de C.V. y ambas empresas realizaron la protocolización de su disolución ante el Notario Público Número 76 del Estado de México.
3. El 20 de octubre de 2017, presentó aviso de inicio de liquidación ante el SAT.
4. No se localizó información del registro patronal correspondiente a la empresa en el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que no tiene trabajadores registrados.

#### **Comercializadora Becari, S.A. de C.V.**

Esta empresa fue contratada por Grupo CITDOC, S.A. de C.V. para cumplir con el contrato suscrito entre TELEMAX y Grupo CITDOC, S.A. de C.V.; de las manifestaciones efectuadas por el Representante Legal de Grupo CITDOC, S.A. de C.V., en relación con el contrato de prestación de servicios firmado el 8 de octubre de 2016 con la empresa referida, a través del oficio DGAF/1527/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, se solicitó información y documentación a Comercializadora Becari, S.A. de C.V., quien no pudo ser notificada toda vez que no se localizó en el domicilio fiscal, por lo anterior no se obtuvo la evidencia documental que acredite fehacientemente la ejecución de los trabajos.

En virtud de lo anterior, se solicitó información y documentación a diversas autoridades de la cual se obtuvo lo siguiente:

1. Fue constituida mediante escritura pública número 66,576 del 5 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público Número 47 del entonces Distrito Federal, en dicho documento se estableció que el objeto de la empresa sería la ejecución del comercio en general, así como la prestación de toda clase de servicios relacionados con dicha actividad, misma que no guarda relación alguna con el objeto del contrato de prestación de servicios celebrado con la empresa Grupo CITDOC, S.A. de C.V.
2. Cuenta con registro patronal y durante los ejercicios 2016 y 2017 se encontraban registrados en promedio 99 trabajadores de los cuales 59 fueron dados de baja en el 2016 y 37 durante 2017.
3. Mediante Asamblea General Extraordinaria del 1 de marzo de 2018, protocolizada ante la fe del Notario Público Número 76 del Estado de México, se acordó su disolución, nombrando al Liquidador 2; adicionalmente, se señaló cambio de domicilio a San Juan del Río, Querétaro.
4. Recibió recursos públicos federales de Grupo CITDOC, S.A. de C.V., por un monto total de 2,460.4 miles de pesos.

Además, se analizaron los estados de cuenta bancarios a nombre de Comercializadora Becari, S.A. de C.V., en la cual, Grupo CITDOC, S.A. de C.V., le transfirió recursos públicos federales, y



se observó que ésta transfirió el 100% de los recursos recibidos, más un saldo en cuenta como muestra el siguiente cuadro:

**TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS REALIZADAS POR COMERCIALIZADORA BECARI,  
S.A. DE C.V.  
(Miles de pesos)**

Beneficiario	Movimientos realizados	Importe
Cheques	3	325.8
Novac Services, S.A. de C.V.	3	968.4
Didelis, S.A. de C.V.	1	421.9
Consultoría Cadagan, S.A. de C.V.	1	385.1
Consultoría Marpetli, S. de R.L. de C.V.	2	510.0
Personas físicas varias	4	62.6
Grupo CITDOC, S.A. de C.V.	1	73.0
<b>Total</b>	15	2,724.8

Fuente: Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En razón de lo anterior, se solicitó información y documentación a diversas fuentes gubernamentales correspondientes a las personas morales que recibieron al menos una transferencia de recursos públicos federales de Grupo CITDOC, S.A. de C.V., y de Comercializadora Becari, S.A. de C.V.; del análisis se concluyó lo siguiente:

**Stover Human, S.A. de C.V.**

Esta empresa se relaciona con Grupo CITDOC, S.A. de C.V. según la investigación realizada por la Auditoría Superior de la Federación, se detectó lo siguiente:

1. Fue constituida mediante escritura pública número 522 del 11 de noviembre de 2014, ante la fe del Titular de la Notaria Pública Número 178 del Estado de México.
2. Mediante escritura pública número 19,701 del 10 de diciembre de 2014, ante la fe del entonces Titular de la Notaria Pública Número 126 del Estado de México, se otorgó poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración.
3. Su principal actividad económica corresponde a otros intermediarios de comercio al por mayor; asimismo, proporcionó como correo electrónico "marlon3@live.com.mx" ante el Servicio de Administración Tributaria, mismo que coincide con el proporcionado por las empresas Biletat, S.A. de C.V. y Novac Services, S.A. de C.V.
4. Emitió 7 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a Grupo CITDOC, S.A. de C.V., por un monto total de 4,554.7 miles de pesos.
5. Cuenta con Registro Patronal y durante los ejercicios 2016 y 2017 laboraron en promedio 1,331 trabajadores, dio de baja a 315 de estos durante el año 2016 y a 295 durante el año 2017.
6. Recibió recursos públicos federales por parte de Grupo CITDOC, S.A. de C.V., por un monto total de 2,950.0 miles de pesos.

Además, se analizaron los estados de cuenta bancarios a nombre de Stover Human, S.A. de C.V., en la cual Grupo CITDOC, S.A. de C.V. le transfirió recursos públicos federales, y se observó que ésta transfirió el 99.9% de los recursos recibidos de conformidad con el siguiente cuadro:

**TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES  
REALIZADAS POR STOVER HUMAN, S.A. DE C.V.  
(Miles de pesos)**

Cuenta Bancaria Origen	Beneficiario	Movimientos realizados	Importe
1679	Servicio de Administración Tributaria	1	1,576.6
1679	Novac Services, S.A. de C.V.	1	1,100.0
1679	American Express	1	109.0
1679	Producciones y Event	1	48.5
1679	Gastronómica Asproni de México, S.A. de C.V.	1	10.1
1679	Persona física 7	1	54.9
1679	Personas físicas (3)	3	27.6
7102	Secretaria del Estado de Sonora	1	21.7
<b>Total</b>		<b>10</b>	<b>2,948.4</b>

Fuente: Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

#### **Biletat, S.A. de C.V.**

La investigación de la Auditoría Superior de la Federación detectó que ésta empresa se relaciona de acuerdo a lo siguiente:

1. Fue constituida mediante escritura pública número 28,259 del 20 de noviembre de 2014, ante la fe de la Titular de la Notaria Pública Número 33 del Estado de México.
2. Mediante escritura pública número 19,704 del 10 de diciembre de 2014, ante la fe del entonces Titular de la Notaria Pública Número 126 del Estado de México, se otorgó al Representante Legal de Biletat, S.A. de C.V. poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración; cabe señalar que dicha persona también representa a Novac Services, S.A. de C.V.
3. Su actividad económica preponderante está enfocada a servicios relacionados con contabilidad; asimismo, proporcionó como correo electrónico "marlon3@live.com.mx" ante el Servicio de Administración Tributaria, mismo que coincide con el proporcionado por las empresas Stover Human, S.A. de C.V. y Novac Services, S.A. de C.V.
4. Emitió 11 CFDI a Grupo CITDOC, S.A. de C.V. por un monto total de 7,217.8 miles de pesos.
5. Cuenta con Registro Patronal y durante los ejercicios 2016 y 2017 laboraron en promedio 781 trabajadores, dio de baja a 166 de estos durante el año 2016 y a 121 durante 2017.
6. El inmueble señalado por la empresa como domicilio fiscal se encuentra en custodia.
7. Recibió recursos públicos federales por parte de Grupo CITDOC, S.A. de C.V., por un monto total de 2,637.3 miles de pesos.

Además, se analizaron los estados de cuenta bancarios a nombre de Biletat, S.A. de C.V., en la cual Grupo CITDOC, S.A. de C.V., le transfirió recursos públicos federales, y se observó que esta transfirió el 100% de los recursos recibidos de acuerdo con el siguiente cuadro:

**TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES  
REALIZADAS POR BILETAT, S.A. DE C.V.  
(Miles de pesos)**

Beneficiario	Movimientos realizados	Importe
Novac Services, S.A. de C.V.	1	2,100.0
Servicio de Administración Tributaria	1	544.3
<b>Total</b>		<b>2,644.3</b>

Fuente: Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

### **Novac Services, S.A. de C.V.**

Esta empresa se relaciona con Grupo CITDOC, S.A. de C.V. según la investigación realizada por la Auditoría Superior de la Federación, se detectó lo siguiente:

1. Fue constituida mediante escritura pública número 29,210 del 14 de noviembre de 2014, ante la fe del Notario Público número 34 del Estado de México.
2. Mediante escritura pública número 19,703 del 10 de diciembre de 2014, ante la fe del entonces Titular de la Notaria Pública Número 126 del Estado de México, se otorgó al Representante Legal de Biletat, S.A. de C.V., poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración; es decir, que esta persona representa legalmente a Biletat, S.A. de C.V. y a Novac Services, S.A. de C.V.
3. Su principal actividad económica está enfocada al comercio al por mayor de materias primas para industrias y señaló correo electrónico ante el Servicio de Administración Tributaria el siguiente "marlon3@live.com.mx", mismo que coincide con el proporcionado por las empresas Biletat, S.A. de C.V. y Stover Human, S.A. de C.V.
4. Emitió 7 CFDI a Grupo CITDOC, S.A. de C.V., por un monto total de 4,418.0 miles de pesos.
5. Cuenta con Registro Patronal y durante los ejercicios 2016 y 2017 laboraron en promedio 53 trabajadores, de los cuales dio de baja a 5 durante el año 2016 y a 9 durante el año 2017.
6. Recibió recursos públicos federales de Grupo CITDOC, S.A. de C.V., por un monto de 1,781.6 miles de pesos y de Comercializadora Becari, S.A. de C.V., por un monto de 968.4 miles de pesos, dichas cantidades suman un total de 2,750.0 miles de pesos.

Además, se analizaron los estados de cuenta bancarios a nombre de Novac Services, S.A. de C.V., en la cual Grupo CITDOC, S.A. de C.V. y Comercializadora Becari, S.A. de C.V., le transfirieron recursos públicos federales, y se observó que esta transfirió el 74.9% de los recursos recibidos como se muestra en el siguiente cuadro:

**TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS REALIZADAS POR NOVAC SERVICES, S.A. DE C.V.**  
(Miles de pesos)

Beneficiario	Movimientos realizados	Importe
Servicio de Administración Tributaria	1	1,387.3
Pago de Nómina	1	433.7
Cheque	1	129.0
Personas físicas y morales varias	3	76.2
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>2,026.2</b>

Fuente: Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Didelis, S.A. de C.V.**

La investigación de la Auditoría Superior de la Federación detectó que ésta empresa se relaciona de acuerdo a lo siguiente:

1. Fue constituida mediante escritura pública número 11,297 del 5 de diciembre de 2014, ante la fe de la Titular de la Notaría Pública Número 107 del Estado de México.
2. Mediante escritura pública número 19,705 del 16 de diciembre de 2014, ante la fe del entonces Titular de la Notaría Pública Número 126 del Estado de México, se otorgó a la Representante Legal de Didelis, S.A. de C.V., poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración.
3. Su principal actividad económica está enfocada a servicios de consultoría en administración.
4. Cuenta con Registro Patronal y durante los ejercicios 2016 y 2017 laboraron 229 trabajadores, dio de baja a 41 de ellos durante el año 2016 y a 39 durante el año 2017.
5. Recibió recursos públicos federales por parte de Grupo CITDOC, S.A. de C.V., por un monto total de 914.0 miles de pesos; adicionalmente, se observó que Comercializadora Becari, S.A. de C.V., le transfirió 421.9 miles de pesos, por lo que recibió en total 1,335.9 miles de pesos.

Además, se analizaron los estados de cuenta bancarios a nombre de Didelis, S.A. de C.V., en la cual Grupo CITDOC, S.A. de C.V. y Comercializadora Becari, S.A. de C.V., le transfirieron recursos públicos federales, y se observó que ésta transfirió el 84.4% de los recursos recibidos de conformidad con el siguiente cuadro:

**TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS REALIZADAS POR DIDE LIS, S.A. DE C.V.**  
(Miles de pesos)

Beneficiario	Movimientos realizados	Importe
Dianke Consultoría	1	427.2
Servicios Contables GASAR	1	392.6
Servicio de Administración Tributaria	1	308.6
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>1,128.4</b>

Fuente: Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Consultoría Cadagan, S.A. de C.V.**

Esta empresa se relaciona con Grupo CITDOC, S.A. de C.V. según la investigación realizada por la Auditoría Superior de la Federación, de la que se detectó siguiente:

1. Se constituyó mediante escritura pública número 25,771 del 27 de febrero de 2013, ante la fe del Titular de la Notaría Pública Número 224 del entonces Distrito Federal.
2. El Accionista 1 de la empresa en comento señaló como domicilio el ubicado en la Colonia San Andrés Tomatlán, Demarcación territorial Iztapalapa, Ciudad de México; el cual coincide con el domicilio fiscal de Comercializadora Becari, S.A. de C.V.
3. Su principal actividad económica está enfocada a servicios de contabilidad y auditoría.
4. No se localizó información alguna correspondiente al Registro Patronal de la empresa en comento, es decir, no tiene empleados registrados.
5. Mediante Asamblea General Extraordinaria del 19 de enero de 2018, protocolizada ante la fe del Notario Público Número 76 del Estado de México, se acordó la disolución de la sociedad debido a la imposibilidad de seguir realizando el objeto social y nombró a la Liquidadora 1; cabe señalar que esta persona también fue nombrada liquidadora de la empresa Grupo CITDOC, S.A. de C.V.
6. Recibió recursos públicos federales por parte de Grupo CITDOC, S.A. de C.V., por un monto total de 488.9 miles de pesos; adicionalmente se observó que recibió 385.1 miles de pesos de Comercializadora Becari, S.A. de C.V., por lo que recibió recursos públicos federales por un total de 874.0 miles de pesos.

Además, se analizaron los estados de cuenta bancarios a nombre de Consultoría Cadagan, S.A. de C.V., en la cual Grupo CITDOC, S.A. de C.V. y Comercializadora Becari, S.A. de C.V., le transfirieron recursos públicos federales, y se observó que ésta transfirió el 56.7% de los recursos recibidos de acuerdo con el siguiente cuadro:

**TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS REALIZADAS POR CONSULTORÍA CADAGAN, S.A. DE C.V.**  
(Miles de pesos)

<b>Beneficiario</b>	<b>Movimientos realizados</b>	<b>Importe</b>
Comercializadora Becari, S.A. de C.V.	1	466.2
Persona física 8	1	30.7
<b>Total</b>		<b>496.2</b>

Fuente: Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

(1) Cedió los derechos del cheque a Persona física 9.

**Conclusión**

En razón de lo anterior, se observó que la Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., erogó un total de 18,335.1 miles de pesos de los 40,000.0 miles de pesos, correspondientes al pago de un remanente existente del primer convenio específico número SEDATU/COMSOC-

TELEMAX/33901.05/2016 del 3 de mayo de 2016, lo que representó el 45.8% del total de esos recursos públicos federales recibidos en 2017. Observándose que no proporcionó documentación justificativa y comprobatoria que amparen los pagos realizados por la supuesta ejecución de los trabajos a las empresas Publicidad NATNIT, S.A. de C.V. y Grupo CITDOC, S.A. de C.V. Por otra parte, se encontró que los recursos recibidos por las empresas Publicidad NATNIT, S.A. de C.V. y Grupo CITDOC, S.A. de C.V. fueron transferidos a otras empresas que no tuvieron injerencia en los servicios convenidos.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., remitió, mediante el oficio número TA/007/2019 del 12 de enero de 2019, diversa información y documentación correspondiente a la recomendación señalada. Al respecto, se concluyó que, toda vez que la Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., no presentó la evidencia adicional justificativa y comprobatoria que acredite los hechos realizados por TELEMAX, las observaciones del presente Resultado continúan en los términos señalados.

**2017-E-26002-12-1381-01-001 Recomendación**

Para que la Televisora de Hermosillo, S. A. de C. V., publique en su Manual de Políticas y Procedimientos un procedimiento que permita verificar que los bienes y servicios adquiridos o contratados, efectivamente se hayan recibido a entera satisfacción del área solicitante y establecer un formato de control que evidencie el registro contable del gasto en todas sus etapas, en términos de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado).

Adicionalmente, se deberá reforzar el Manual de Organización, en el apartado que describe las funciones del área de Contabilidad General, la verificación para el registro eficiente y oportuno de los activos, pasivos, ingresos y gastos en cumplimiento estricto de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales.

**2017-5-06E00-12-1381-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda, con el propósito de que audite a la persona física o moral a quien se identificó como contribuyente que omitió operaciones en su Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), a fin de constatar las obligaciones fiscales, debido a que no declaró en su totalidad el monto de los actos o actividades pagados a los contribuyentes Publicidad NATNIT, S.A. de C.V. Así también, en el caso de los contribuyentes Publicidad NATNIT, S.A. de C.V. y Servicios Myla, S.A. de C.V., presentaron su Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) en ceros y su declaración anual en ceros, no obstante que recibieron recursos públicos federales durante el ejercicio 2017.

La ASF informará a la autoridad tributaria los datos de dicha persona mediante la entrega de un ejemplar de este informe, que será acompañado de una cédula de notificación de acciones para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**2017-E-26002-12-1381-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,335,147.63 pesos (dieciocho millones trescientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y siete pesos 63/100 m.n.), por la autorización y pago de recursos públicos federales a las empresas Publicidad NATNIT, S.A. de C.V. y Grupo CITDOC, S.A. de C.V.; toda vez que no presentaron la documentación justificativa y comprobatoria que acredite fehacientemente la prestación de los servicios convenidos y supuestamente devengados en 2016, relativos al Primer Convenio Específico y su anexo de ejecución del 3 de mayo de 2016, suscrito con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) al amparo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento.

**2017-E-26002-12-1381-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,664,852.37 pesos (veintiún millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos 37/100 m.n.), por no presentar la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos públicos federales que le fueron pagados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), relativos al Primer Convenio Específico y su anexo de ejecución del 3 de mayo de 2016, suscrito con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) al amparo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento.

***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 40,000,000.00 pesos.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 1 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos recibidos mediante contratos, convenios y anexos técnicos, celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios, y específicamente respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. (TELEMAX) no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia; entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- La Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., recibió recursos públicos federales por parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas 122 y 848, por un monto de 40,000.0 miles de pesos en el ejercicio 2017, correspondientes al pago de un remanente existente del primer convenio específico número SEDATU/COMSOC-TELEMAX/33901.05/2016 del 3 de

mayo de 2016, no obstante, no existe evidencia documental ni testimonial que compruebe que la empresa ejecutó los servicios objeto del convenio referido.

- Además, TELEMEX no proporcionó documentación justificativa y comprobatoria de la supuesta ejecución de los trabajos que amparen los pagos realizados a las empresas Publicidad NATNIT, S.A. de C.V. y Grupo CITDOC, S.A. de C.V., ni del remanente del proyecto. Cabe señalar que en el caso de la primera empresa no se encontró en el domicilio fiscal; y en la segunda, su Representante Legal manifestó haber subcontratado a su vez a Comercializadora Becari, S.A. de C.V., para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con TELEMEX, pero ésta empresa tampoco fue posible localizarla.
- Por otra parte, se observó que los recursos recibidos por las empresas Publicidad NATNIT, S.A. de C.V. y Grupo CITDOC, S.A. de C.V., fueron transferidos a otras empresas que no tuvieron injerencia en los servicios convenidos.
- Asimismo, la evidencia documental muestra que los servicios convenidos no fueron ejecutados por TELEMEX ni Publicidad NATNIT, S.A. de C.V., ni por Grupo CITDOC, S.A. de C.V.
- Adicionalmente, se verificó que TELEMEX no registró en sus estados financieros de 2016, en cuentas por cobrar el saldo pendiente a cargo de la SEDATU, por 40,000.0 miles de pesos pagados en 2017; por otra parte, tampoco registró los pasivos (adeudos) con los proveedores contratados por los servicios presuntamente recibidos en 2016.
- Finalmente, TELEMEX no declaró al Servicio de Administración Tributaria la totalidad de sus operaciones realizadas con terceros en 2017 y en el caso de las empresas subcontratadas, se identificó el incumplimiento y omisión de sus obligaciones fiscales, no obstante, haber recibido recursos públicos federales en el ejercicio 2017.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Carolina Sarabia Jaramillo

Ivone Henestrosa Matus

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la



elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### ***Apéndices***

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Revisar, analizar y verificar el clausulado del Primer Convenio Específico número SEDATU/COMSOC-TELEMAX/33901.05/2016 suscrito por la Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. (TELEMAX) y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); así como de los contratos y/o convenios celebrados por TELEMAX con terceros para dar cumplimiento al objeto del citado convenio.
2. Constatar que los pagos recibidos por TELEMAX, se realizaron de conformidad con los plazos y entregables convenidos con la SEDATU.
3. Verificar que se cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos por TELEMAX, en el desarrollo de los proyectos y/o servicios; así como la evidencia de los pagos efectuados a los proveedores y/o prestadores de los servicios contratados.
4. Verificar y analizar los informes parciales y/o finales de los avances en la ejecución de los servicios, así como las actas finiquito y entregables correspondientes que al efecto se comprometieron.
5. Compulsar los documentos e información obtenida mediante visitas domiciliarias y/o solicitudes de información a los proveedores de servicios contratados por TELEMAX para constatar el cumplimiento del objetivo del proyecto y/o servicios prestados, así como efectuar entrevistas a los servidores públicos y proveedores de servicios que participaron en la ejecución de los proyectos encomendados.
6. Solicitar información a las instancias gubernamentales para comprobar la situación fiscal y de negocio de los proveedores de bienes y/o servicios relacionados con la ejecución de los servicios convenidos entre TELEMAX y la SEDATU, así como verificar los pagos efectuados a esos.

#### *Áreas Revisadas*

La Gerencia de Administración y Finanzas de la Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66;
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 2 y 42;
4. Código Fiscal de la Federación: Art. 108 y 109;

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Art. 8, fracciones I, II, III, V y XVII; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, Art. 150; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios Art. 63, fracciones I, V y VIII; Ley que regula a la Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. Art. 25; Reglamento a la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, Art. 48, 92 y 109; Apartado de Objetivos y Funciones de la Dirección General y de la Gerencia de Administración y Finanzas del Manual de Organización de TELEMEX, Numerales 33.01 y 33.02.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.